

de Tehuantepec, para llevar á cabo la grande empresa de construir una vía de comunicacion interoceánica por el Istmo; y considerando por otra parte, que es del mayor interes para el porvenir de la República la pronta ejecucion de una obra tan importante, lo cual no podrá conseguirse sino estimulando por medio de concesiones generosas á los capitalistas nacionales y extranjeros que han de facilitar los fondos que para ella son necesarios; he tenido á bien decretar que se modifique el decreto de 7 de Setiembre de 1857 que otorgó el privilegio para dicha empresa, en los términos siguientes:

“Art. 1.º En lugar del plazo de diez y ocho meses que fija el artículo 3.º, contados desde el dia de la fecha del decreto de concesion para comenzar el ferrocarril, se le concede el plazo de dos años que comenzarán á contarse desde 1.º de Abril del presente año; y cumplido este término, la Compañía deberá construir en cada uno de los años siguientes, una octava parte del referido ferrocarril, hasta su conclusion.

“Art. 2.º En ambos lados de la línea del ferrocarril, donde existan terrenos de la propiedad del Gobierno, se concede á la Compañía una legua cuadrada de cada dos que se encuentren contiguas, alternando así sucesivamente en toda la estension del camino, y tomando la legua de uno y otro lado de manera que no queden nunca unidas dos leguas para la Compañía, sino que entre ellas haya siempre una que quede en propiedad al Gobierno.

“Art. 3.º Para el camino carretero se le concede una faja de cien varas de ancho en toda su estension, y una legua cuadrada en cada uno de aquellos lugares en que haya necesidad de establecer estaciones, cabañerizas ó corrales para los animales empleados en el servicio del camino.

“Art. 4.º En atencion á los grandes gastos que la Compañía tendrá que erogar, para limpiar el rio de los troncos y otros obstáculos que embarazan su navegacion, para lo que tendrá necesidad de establecer estaciones para la prosecucion de estas obras, se le concede una legua de tierra alternada de cada lado del rio que deben transitar sus vapores, es decir, una legua de cada tres que se encuentren contiguas de la propiedad del gobierno en ambas orillas; siguiéndose en esta concesion el mismo orden de alternativa que ha de observarse en los terrenos que se ceden á la compañía en la línea del ferrocarril, y comprendiéndose esta concesion desde tres leguas adentro de la desembocadura del Goatzacoalcos, hasta el punto en que termine la navegacion de dichos vapores.

“Art. 5.º Las concesiones de que hablan los dos artículos anteriores, no tendrán efecto, sino en el preciso caso de que las líneas de ferrocarril, carretera y rio, atraviesen por lugares donde haya terrenos del gobierno, en una faja de una legua á uno y otro lado, sin quedar el Gobierno con ninguna obligacion respecto de terrenos de propiedad particular; pues acerca de estos,

la Compañía se entenderá con los propietarios, celebrando con ellos los convenios que pueda.

“Art. 6.º Los sesenta años que fija el artículo 16 del decreto de 7 de Setiembre de 1857 para la duración del privilegio, y que debían contarse desde la fecha de la concesión, se aumentan á setenta y cinco años, que deberán contarse desde el día en que quede concluido el ferrocarril.

“Art. 7.º El artículo 34 del citado decreto de 7 de Setiembre de 1857 queda reformado en estos términos:

“Este privilegio caduca: porque la Compañía no cumpla con alguna de las obligaciones que le impone este decreto, ó porque infrinja alguna de sus restricciones: así como porque suspenda durante un año consecutivo los trabajos en el camino. Una vez perdido el privilegio en cualquiera de esos casos, conservará únicamente la Compañía como de su propiedad, los edificios que hubiere construido, así como la parte de camino ya concluida y las locomotivas, trenes y demás objetos empleados en su servicio; pero todo esto sin privilegio alguno para su uso, y el Gobierno de la República, ó el individuo ó Compañía á quien éste conceda su derecho, lo tendrá para tomarlo todo, previo el pago correspondiente, según el avalúo que al efecto practicarán peritos nombrados por ambas partes.

“Art. 8.º Se permite á la Compañía establecer á su costa en el puerto de Huatulco un depósito de carbon de piedra y un astillero, para reparación de los va-

pores que se ocupen en la conducción de pasajeros y mercancías por el istmo; pero sin que en ningún tiempo puedan tales establecimientos tomar el carácter de exclusivos ó privilegiados.

“Por tanto, mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio del Gobierno Nacional en la Heróica Veracruz, á veintiocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—*Benito Juárez.*—Al C. Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. H. Veracruz, Marzo 28 de 1859.—*Lerdo de Tejada.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional de la República, constante en el propósito de no ocultar la verdad de los sucesos que ocurran en la lucha contra la reacción, ha acordado comuniqué á V. E. los últimos hechos de armas que en las inmediaciones de la ciudad de México han tenido lugar el día 11 del corriente.

Aun no se reciben en esta secretaría los partes ofi-

ciales de la accion; pero conforme á las noticias fidedignas que se han reunido, es indudable que el mencionado dia 11 del corriente, una fuerza de reaccionarios en número de 7,000 hombres de todas armas, con 40 piezas de artillería y al mando inmediato del faccioso Márquez, emprendió un vigoroso ataque sobre los puntos que en Tacubaya tenia cubiertos el Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina y general en jefe del ejército federal D. Santos Degollado. El combate se empeñó fuertemente al extremo de que nuestros valientes soldados han rechazado hasta por tercera vez las columnas del enemigo; pero casi en los últimos momentos una granada incendió el depósito general del parque de nuestras tropas, situado en el Palacio arzobispal de Tacubaya, y el Exmo. Sr. Degollado, careciendo de este artículo indispensable para continuar el combate, determinó retirarse levantando el campo. A las doce del mismo dia y á la vista del enemigo, emprendió su marcha en el mejor orden y con la mayor parte de sus trenes y piezas de artillería, sin que un solo hombre de la fuerza enemiga se destacara en persecucion de nuestros valientes ó de la persona del E. Sr. Degollado que fué el último que salió á retaguardia de sus fuerzas.

Los facciosos que no pudieron vencer á nuestros denodados soldados y no tuvieron valor para seguir en su alcance, se cebaron bárbaramente con los heridos, con los pocos dispersos que aprehendieron, y aun con los

cirujanos. En la misma noche, unos fueron pasados por las armas sin ninguna formalidad legal, otros fría y cobardemente fueron asesinados en el hospital y en sus propias camas, y los cirujanos en el acto de recibir la primera sangre á los heridos de una y otra fuerza, confiados á la inteligencia de sus conocimientos científicos, fueron arrebatados del ejercicio de su ciencia y horrorosamente decapitados. Mas de cien personas quedaron sacrificadas, y entre ellas varios jóvenes de muy tierna edad.

Este hecho espantoso, digno de los que con labios impuros profanan el nombre sagrado de la religion, ha llenado de horror á los habitantes de la capital y de él llenará á cuantas personas capaces de sentimientos existan en el mundo y lo conozcan. El gobierno constitucional lamenta esa sangre villanamente vertida, y protesta que hará recaer sobre los asesinos la accion de la justicia.

Esto es, Sr. Exmo., cuanto ha ocurrido en el suceso á que me refiero. Los enemigos del orden legal solo han conquistado en ese hecho de armas, una prueba mas del valor y de la intrepidez de nuestras tropas, que bien pronto volverán á la carga. Entretanto, teñidos en sangre, quedan espantando á la sociedad con su propia obra y reducidos á solo la capital de México, á la de Puebla y á las ciudades de Orizava y Córdoba.

El Gobierno constitucional, que no ha marcado con semejantes actos de barbarie ninguna de sus conquis-

tas gloriosas, y que siempre ha procurado la mayor economía posible de la sangre de los mexicanos, queda reconocido y apoyado por toda la nacion, en virtud de que las capitales importantes de San Luis, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes y el puerto de Mazatlan han vuelto al orden constitucional. Dificil si no imposible será á los reaccionarios imponerse por la fuerza y el terror dominando la inmensa mayoría de la nacion, y aunque la retirada del ejército federal de las inmediaciones de la ciudad de México, retarde por algun tiempo mas el completo triunfo de la causa del orden, ni los enemigos de ella han quedado en posibilidad de emprender y realizar la sucesiva conquista de los Estados de la federacion, ni el ejército federal dejará de volver muy en breve á castigar la temeridad de esos hombres sin patria y hasta sin sentimientos de humanidad. El Gobierno constitucional que nunca dejará de llenar el deber que le impone la confianza ilimitada de la nacion, que impulsará constantemente los heróicos esfuerzos de los pueblos para humillar á los tiranos y hacer triunfar el principio legal y la mas justa libertad, seguirá redoblando sus esfuerzos y no economizará sacrificio alguno, salvando siempre la independencia, la dignidad de la nacion y los principios democráticos que tan noble y decididamente se sostienen. A este fin, continúa dictando las órdenes convenientes y procura con empeño aumentar los recursos para acudir con presteza á los gastos de la guerra, esperando ademas

que V. E. con el mismo interes y entusiasmo que lo ha hecho, continúe prestándole su eficaz cooperacion hasta que, vencidos los restos del enemigo, comience para la República el dia de la paz.

Al cumplir con el acuerdo del Exmo. Sr. Presidente esponiendo á V. E. cuanto por ahora ha llegado á noticia de este gobierno, le recomiendo dé á la presente circular la publicidad conveniente, para que su contenido llegue al conocimiento de todos los habitantes de ese Estado, sirviéndose V. E. aceptar como nuevas las consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Abril 23 de 1859.—
Ocampo.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de....

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores.*

Exmo. Sr.—Con ocasion del reconocimiento que del Gobierno constitucional han hecho los Estados Unidos, la faccion militar que en México se ha apoderado de parte del poder público, acaba de cometer una nueva demasía. El que allí se llama ministro de relaciones ha avisado al Sr. Black, cónsul de los Estados-Unidos en la ciudad de México, que *se le retira su exequatur y no*

se le seguirá reconociendo con el carácter de cónsul; haciéndose extensiva esta medida á todos los cónsules y vice-cónsules americanos que residen en la República.

El Exmo. Sr. Presidente á quien he dado cuenta con la nota en que el Exmo. Sr. Ministro de los Estados-Unidos comunica á este Ministerio la noticia de tal paso, dispone: que por el respetable conducto de V. E. se haga saber á los señores cónsules y vice-cónsules americanos que residan en ese Estado, que prosigan pacíficamente en el ejercicio de sus respectivas funciones oficiales, como si no hubiera nunca existido tal pretension del incompetente funcionario que en México la hizo; y que tengan todos estos señores y muy particularmente el de México, su exequatur por nuevamente confirmado, en virtud de la declaracion que ahora hace el Exmo. Sr. Presidente, de que reconoce y confirma á todos los cónsules y vice-cónsules que el gobierno de los Estados-Unidos tenia nombrados para la República de México, y se hallan en la fecha de hoy en el ejercicio de sus funciones.

Reproduzco á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Abril 23 de 1859.—
Ocampo.

Secretaría de Estado y del Depacho de Relaciones Exteriores.

Exmo. Sr.—Verá V. E. por la copia que en seguida de esta nota hago insertar, de qué modo el Sr. Bonilla, faltando á las mas sencillas conveniencias del respeto que las naciones así como los individuos deben guardarse, ha presentado ante la nacion el acto por el cual el Exmo. Sr. Ministro Roberto W. M. Mc. Lane reconoció en nombre del gobierno de los Estados-Unidos al Sr. Juarez como Presidente constitucional de la República Mexicana.

De los cuatro puntos que este señor ministro considera en la presuntuosa protesta del Sr. Bonilla, ha respondido á los tres primeros, dejando, sin duda por una delicadeza que yo sé agradecer, la contestacion del último á este Gobierno. Como es impropio de la circunstancia hacer un paralelo, ó mejor diré contraste, entre los motivos, no títulos, por los cuales el Gobierno constitucional gobierna á la República y la faccion armada oprime á México y tres ó cuatro ciudades mas, me bastará recordar á V. E. el insolente cinismo con que el llamado gobierno de Zuloaga y cómplices se presentó ante la República, en su manifiesto de Enero del año próximo pasado.

En aquel célebre documento dijo: “. . . . Que su derecho es el de *la propia conservacion*, y que su representacion será *la que la República* que tiene la obligacion de salvarse á sí misma, *quiera darle.*”

Bien conocido está ya en quince meses de experiencia, que toda la representacion que la República *ha querido darle*, es la de luchar en el Distrito y tres ó cuatro ciudades mas, contra la voluntad de los pueblos, y que por lo mismo serian considerados por algunos como nulos, cuando mas en el mismo Distrito y ciudades ocupadas, los actos del gobierno constitucional. De tal nulidad no debemos ocuparnos.

Cuando la República haya conseguido por un esfuerzo mas, sujetar ó convencer á aquellos de sus hijos estraviados que no quieren, con el pretesto de orden, sino regirla por una voluntad caprichosa, inspirada por las antiguas máximas de explotacion de los muchos por los pocos, ó de el sostenimiento de fueros, exenciones y privilegios sobre la cpresion y esquilmo de la generalidad, sabrá distinguir los actos que la salven, de los que la destruyen, y consagrar los que la sean útiles. No hay, pues, que atender á los que con un hipócrita celo del honor nacional, aparentan escandalizarse, horripilarse de la idea de disminuir el territorio, cuando á sus torpezas se debe la separacion de Guatemala y de Tejas, los actos que prepararon el tratado de paz de Guadalupe y el negocio todo de la Mesilla, en que se perdieron las únicas ventajas del de Guadalupe y que fué obra del imprudente Sr. Bonilla. Hablan de los intereses y soberanía de México los cobardes é impotentes traidores que han ofrecido su imperio á naciones extranjeras, naciones que si bien quieren que México les ayude en el

concierto interesado de sus miras monárquicas y de explotacion de la humanidad, no quieren ni hacer los gastos, ni tentar los esfuerzos que la quimérica posesion de tal imperio habria de causarles sin fruto. A pesar de toda protesta, la nacion que ya no necesita de officiosos tutores hará lo que mas le convenga, y las vanas palabras de un funcionario usurpador no tendrán mas resultado que el que le permita la ilustrada soberanía de la República.

Sabiendo que tales son las ideas de la mayoría sobre las cuestiones vitales de nuestro modo de sér democrático y constitucional, el Exmo. Sr. Presidente cree que V. E. verá con el poco aprecio que se merecen las apasionadas aseveraciones del Sr. Bonilla, y conservará en el Estado que se ha encargado á V. E. que gobierne el buen sentido que hasta hoy conserva.

Dígnese V. E. aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Abril 28 de 1859.—
Ocampo.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de....

—
Legacion de los Estados-Unidos.

Veracruz, Abril 26 de 1859.

Señor:—Se me ha llamado la atencion á la publicacion en uno de los periódicos de la ciudad de México, de un documento intitulado: Protesta del Supremo Gobierno, firmada por D. Manuel Díez de Bonilla, Ministro de Relaciones Exteriores en el Gobierno de que el

Presidente Miramon es el Gefe del Ejecutivo, alegando:

1º Que Mr. Forsyth reconoció ese Gobierno y procuró iniciar una negociacion para la compra de una porcion considerable del territorio nacional de México.

2º Que no habiendo conseguido su objeto buscó ocasiones de disputa y mala inteligencia, y escitó á sus conciudadanos á la desobediencia, cuyos procedimientos terminaron con la suspension de las relaciones políticas entre él y ese Gobierno.

3º Que el Supremo Gobierno toleró esa mala conducta, solamente para hacérsela conocer al Gobierno de los Estados-Unidos, el que en lugar de censurarlo, aprobó su conducta y para hacer manifiesta su hostilidad y patentizar su deslealtad al Supremo Gobierno, reconoció al Gobierno constitucional, de que el Presidente Juarez es el Gefe del Ejecutivo, y al cual él habia antes repulsado, con el objeto de revestirlo de aquella legitimidad y autoridad que lo habilitase, en union con el Gobierno de los Estados-Unidos, para despojar á México de su territorio nacional.

4º Declara nulos todos los convenios y tratados entre el Gobierno de los Estados-Unidos y el Gobierno constitucional de México.

Esta es la esposicion de los hechos que tienen conexion con el reconocimiento del Gobierno central de la ciudad de México por Mr. Forsyth, hábilmente combinada con otros hechos é incidentes ocurridos en una época diferente y bajo circunstancias totalmente distintas, con el

objeto de tachar la conformidad y buena fé del Gobierno de los Estados-Unidos.

Cuando Mr. Forsyth reconoció aquel Gobierno, el Presidente Comonfort habia abandonado el país, y no pudo saber que el Presidente Juarez habia ya organizado el Gobierno constitucional; por consiguiente, el Gobierno reconocido por el Sr. Forsyth fué solamente el de hecho, Gobierno que imperaba en México en ese tiempo, y al reconocerlo como tal, obró de conformidad con la bien establecida práctica y política del Gobierno de los Estados-Unidos.

Despues él terminó sus relaciones con ese Gobierno, no por falta de buen éxito, ni porque esto fuera probable en las negociaciones para la compra de territorio: sino porque ese Gobierno malignamente hollaba los bien establecidos principios de ley y política urbanidad que regulan las relaciones de los Estados civilizados, y el gobierno de los Estados-Unidos aprobó su resolucion de suspender las relaciones diplomáticas y políticas con un gobierno que observaba tal conducta.

Todavía despues, cuando casi toda la nacion mexicana habia rechazado al gobierno central y el constitucional del Presidente Juarez fué enteramente restablecido en sus funciones y aceptado por mas de cuatro quintos de la República, por conducto de su ministro especial en Washington el Sr. Mata, invitó al gobierno de los Estados-Unidos para restablecer las relaciones políticas con la República de México.

El gobierno de los Estados-Unidos solo tuvo que asegurarse de que este gobierno constitucional existia en México con la autoridad y el poder suficientes para arreglar las cuestiones pendientes entre las dos Repúblicas en el tiempo en que las relaciones políticas estuvieron suspendidas y que estaba dispuesto á ejercer su poder, animado de un espíritu amistoso y leal.

La grande estension del territorio de la República de México, limítrofe á los Estados-Unidos, las muy importantes é íntimas relaciones políticas y comerciales establecidas entre las dos Repúblicas por tratados existentes, y las empresas de los ciudadanos de ambos paises, determinaron el urgente deber de los Estados-Unidos para restablecer sus relaciones políticas con la República de México, siempre que el justo respeto á su propia dignidad y las leyes y usos de las naciones, lo pusieren en situacion de obrar así.

Bajo estas circunstancias, sin embargo de que la guerra civil existia en la República de México, y de que el gobierno de que el Presidente Miramon es el jefe del ejecutivo, ocupaba la capital de la República y dos ó tres de sus ciudades principales, el gobierno de los Estados-Unidos no podia buenamente rehusar reconocer al gobierno constitucional de México, como la autoridad legal y *de facto* con la que era su deber tratar, con relacion á todas las principales cuestiones pendientes entre los gobiernos de las dos Repúblicas.

Cuatro quintos de los Estados que componen la Re-

pública Mexicana y una porcion igualmente grande de sus ciudadanos, reconocia la autoridad del Gobierno constitucional y repudiaba la ejercida por el Gobierno de la ciudad de México. Todos los puertos de mar en el Golfo de México y en el Océano Pacífico de la República, en los que existen cónsules de los Estados-Unidos, reconocian la autoridad del Gobierno constitucional, y todos los Estados de la República contiguos al territorio de los Estados-Unidos, en número de cinco ó seis, así como aquellos Estados del Sur á través de los cuales los ciudadanos de los Estados-Unidos están autorizados por tratados para pasar con sus efectos y mercancías, libres de todas cargas y derechos, del Atlántico al Pacífico, reconocieron este mismo Gobierno constitucional del que el Presidente Juarez es el Gefe del Ejecutivo.

Estas consideraciones de pura significacion política, sin referirse al espíritu leal y amistoso manifestado por el Gobierno constitucional para con el Gobierno de los Estados-Unidos, forman la razon suficiente, por que éste aceptó las proposiciones hechas por aquel por medio de su ministro especial en Washington, el Sr. Mata.

Estos hechos son susceptibles de mayor desarrollo, pero su simple enunciacion es enteramente suficiente para repeler las injuriosas reflexiones y los infundados cargos hechos en la protesta referida.

En el reconocimiento del Gobierno constitucional por el de los Estados-Unidos, nada hay que pueda signifi-